Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Año Ramiriano
Bicentenario del Combate de Cepeda, el Tratado del Pilar y la República de Entre Ríos.

Bicentenario del Paso a la Inmortalidad de **Manuel Belgrano**

DECRETO N° 136/2.020.

CONCORDIA, 27/01/2.020.

VISTO la Ordenanza N° 35.454/15, que establece la creación del ENTE DE GESTION DE LA RADIO PUBLICA DE CONCORDIA y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la precitada norma, establece que el Órgano de Gobierno del ENTE DE GESTION DE LA RADIO PUBLICA DE CONCORDIA, será un Directorio integrado por siete miembros.

Que el Artículo 8° establece que el Directorio tendrá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Secretario Suplente, un Tesorero, un Tesorero Suplente y Revisor de Cuentas.

Que en el Artículo 9° establece que el Presidente será el Director de la Radio y corresponde sea designado a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente del Ente de Gestión de la Radio Pública de Concordia, y en tal carecer ejerza las funciones de Director de la Radio.

Que el Señor Carlos Ramón Gastaldi, reúne los requisitos y antecedentes necesarios para cubrir las funciones que implica la Presidencia del Ente de Gestión de la Radio Pública de Concordia y en tal carácter ejercer la función de Director de la radio pública de esta ciudad.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h), ñ),q) u) de la Ley 10.027 modificada a través de la Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Sr. CARLOS RAMON GASTALDI, Documento Nacional de Identidad N° 11.840.991, en el cargo de Presidente del Ente de Gestión de la Radio Pública de Concordia para desempeñar las tareas y funciones que en tal carácter le son conferidas por el Articulo 9° de la Ordenanza N° 34.454, a partir del 1º de Enero de 2.020.-

ARTICULO 2º.- Refrendara el presente Decreto el Señor Secretario de Coordinación de Gestión

Cra. MÓNICA L. IFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
A. C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTICULO 3°.- Elévese al Honorable Concejo Deliberante, a efectos que el Honorable Concejo Deliberante proceda a prestar el acuerdo que requiere la Ordenanza N° 35.454/15, en su Artículo 9º.-

ARTICULO 4°.- Dejase sin efecto toda disposicion y norma que se oponga al presente Decreto.-

ARTICULO 5º.- Notificase, publíquese, regístrese y archívese.

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

...RLEDO DANIEL FRANCOLINI
A. C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA